

**APRUEBA MODIFICACIÓN AL
REGLAMENTO INTERNO DE
FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ACREDITACIÓN.**

SANTIAGO, 16 de junio de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA DJ N°121-4

VISTOS:

La Ley N°20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, de 2018, sobre Educación Superior; la Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°018-4, de 11 de junio de 2019, que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la CNA; el Acta de Sesión Ordinaria N°1659, de 11 de junio de 2020; y la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la letra k) del artículo 9°, de la ley N°20.129, que *establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad ed la Educación Superior*, señala que es atribución de la Comisión el establecer su Reglamento Interno de Funcionamiento.

Que, por medio de la Resolución Exenta DJ N°018-4, de 11 de junio de 2019, la Comisión aprobó su Reglamento Interno de Funcionamiento.

Que, en la Sesión Ordinaria N°1659, de 11 de junio de 2020, la Comisión aprobó modificar el Reglamento Interno de Funcionamiento, en el sentido de incluir el derecho de abstención de los comisionados y comisionados, el cual se encuentra reglado en los acuerdos de sesiones de la CNA.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE, la siguiente modificación al Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Nacional de Acreditación, incorporando en su artículo 19°, como nuevo inciso final, lo siguiente:

Se reconoce excepcionalmente el derecho de abstención, por el cual el Comisionado o Comisionada omitirá su manifestación de voluntad en relación a la decisión que se somete a su consideración, sin que ella pueda contabilizarse a favor o en contra del pronunciamiento de la Comisión, lo cual deberá ser fundado.

SEGUNDO: MANTIÉNESE en todo lo no modificado, el contenido del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Nacional de Acreditación, aprobado mediante la Resolución Exenta DJ N°018-4, de 11 de junio de 2019.

Anótese, Regístrese y Publíquese.



**PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**